



## RV: Generación de Tutela en línea No 3442835

Desde Reparto 08 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa08cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 8/01/2026 8:00 AM

Para Juzgado 01 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - N. De Santander - Cúcuta  
<jejepcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Reparto 03 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa03cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

2 archivos adjuntos (503 KB)

ACTA RECIBO 138 CTO.pdf; ACTA 138 CTO.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar el presente reparto, para lo cual anexo la correspondiente ACTA DE REPARTO y de ENTREGA.

También se le envía "Con Copia" (CC) al remitente del presente correo, con el fin informarle el juzgado asignado y de establecer su trazabilidad.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Cúcuta

**SANDRA LILIANA REY ARDILA**

**Auxiliar Administrativo G3**

**Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta  
Oficina Judicial**

Palacio de Justicia 'Francisco de Paula Santander'

Avenida 2 Este # 7 – 56 Barrio Sayago, Cúcuta

## ¡¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!!

Se le recuerda a toda la comunidad los canales exclusivos habilitados para el envío de Demandas, Acciones Constitucionales y Peticiones del reparto, en uso de herramientas institucionales de la Rama Judicial

**LOS MENSAJES RECIBIDOS A TRAVÉS DE CANALES DIFERENTES Y EN HORARIOS NO HÁBILES, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA**

<b>ACCIONES CONSTITUCIONALES</b>	Recepción de Tutelas y Habeas Corpus en línea: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea"><u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea</u></a> Ver <a href="#"><u>COMUNICADO</u></a>
<b>DEMANDAS EN LINEA</b>	Recepción de demandas Civiles, Administrativas, de Familia y asuntos Disciplinarios, en línea: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaaenlinea"><u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaaenlinea</u></a> Ver <a href="#"><u>COMUNICADO</u></a>
<b>DEMANDAS LABORALES EN LINEA</b>	Recepción de demandas Laborales en línea: <a href="https://siugj.ramajudicial.gov.co"><u>https://siugj.ramajudicial.gov.co</u></a> Ver <a href="#"><u>COMUNICADO</u></a>
<b>PETICIONES DE REPARTO</b>	Único canal habilitado para el recibo exclusivo de peticiones de la ciudadanía relacionadas con temas de reparto: Correo: <a href="mailto:peticionofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co"><u>peticionofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u></a> Ver <a href="#"><u>COMUNICADO</u></a>

**De:** Repcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 7 de enero de 2026 8:19 a. m.

**Para:** Reparto 08 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa08cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 3442835

**De:** Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 7 de enero de 2026 8:15

**Para:** Repcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 3442835

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3442835

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Accionante: JOSE BLADIMIR CAMARGO VILLAMIZAR Identificado con documento:

Correo Electrónico Accionante :

Teléfono del accionante :

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - Nit: 8001527832,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este trámite de tutela aquí:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.**

San José de Cúcuta, enero 07 de 2025.

**Señor**  
**Juez constitucional.**  
**E.        S.        D.**

**Asunto:** Acción de Tutela.

**JOSE BLADIMIR CAMARGO VILLAMIZAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de Pamplona, actuando en nombre propio por medio de la presente me dirijo a la instancia judicial, a efectos de agotar el procedimiento previsto en el decreto 2591 de 1991 y decreto 333 de 2021, solicito le sea dado trámite a la presente acción constitucional, y dirima situación frente a la violación del debido proceso, acceso a cargos públicos mediante mérito, e igualdad como derechos fundamentales.

## **I.        PARTES**

### **A) LEGITIMACIÓN ACTIVA:**

**José Bladimir Camargo Villamizar**, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de Pamplona, en calidad de afectado por la vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

### **B) LEGITIMACION PASIVA:**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE, CAMINANDO A LA EXCELENCIA Y STAFFING**, y demás quienes conforman el proceso de selección concursó fiscalía general de la nación SIDCA3.

## **II.        PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Tutelar el Derecho Fundamental del debido proceso ordenando a los correspondientes entidades arriba definidas se realice la valoración correcta de forma íntegra de la experiencia aportada al momento de la inscripción en la plataforma SIDCA 3, toda vez que la experiencia correspondiente al año 2024 obtenida en la rama judicial no fue valorada en las etapas de requisitos mínimos o valoración de antecedentes e incluso cuando se agotó el recurso de reclamación para tal fin dentro del término oportuno.

**SEGUNDO:** Tutelar el Derecho Fundamental a la igualdad dando aplicación plena a las reglas de valoración de antecedentes para la experiencia obtenida en la anualidad 2024 y aportada de forma oportuna al momento de la inscripción en igualdad a las demás anualidades valoradas a mi persona y a otros concursantes.

**TERCERO:** Tutelar el Derecho Fundamental de acceso al trabajo estable y bajo la premisa constitucional del mérito ordenando sea repuntada la experiencia de forma correcta en donde se incluya la valoración del 2024 como experiencia y se vea reflejada en los resultados de la plataforma SIDCA 3 realizando una actualización o nueva publicación de estos.

**CUARTO:** Prevenir a quien corresponda de que en ningún caso vuelvan a ocurrir en las acciones que dieron mérito a iniciar esta tutela y que si lo hacen serán sancionadas conforme lo dispone el art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

## **III.        HECHOS**

**PRIMERO:** realice inscripción al concurso de la fiscalía general de la nación SIDCA 3, dentro del término establecido para ello aportando los diferentes documentos en

concordancia al acuerdo estipulado aportando las experiencias o certificaciones de esta en Forma clara, legible y ordenada.

**SEGUNDO:** durante la etapa de valoración de antecedentes para la experiencia mínima de 12 meses fue tomada de diferentes certificaciones de anualidades comprendidas en los años 2018, 2019, y 2022, siendo aceptado para la fase de pruebas escritas como se observa a continuación:

Resultados

#### Experiencia

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1		Coordinador de nomina	24/10/2022	31/12/2022		02/08	Experiencia Laboral	Válido	
2		contratista	30/11/2019	29/12/2019		01/00	Experiencia Laboral	Válido	
3		dependiente judicial	10/01/2018	01/05/2018		03/22	Experiencia Laboral	Válido	
4		contratista	18/06/2019	17/11/2019		05/00	Experiencia Laboral	Válido	
5		judicante	10/03/2021	04/03/2022		11/25		Por calificar	
6		abogado asesor y litigante	10/10/2022	31/08/2023		10/22		Por calificar	
7		AUXILIAR-ASISTENTE ADMINISTRATIVO	04/09/2023		3/04/2025	19/00		Por calificar	
<b>Total Experiencia:</b>						00/00			

#### Observación de la etapa VRMCP

El aspirante Cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo.

Resultado Etapa VRMCP

Admitido

Admitidos para esta OPECE

11704

No admitidos para esta OPECE

966

**TERCERO:** las pruebas escritas de conocimientos funcionales y comportamentales fueron superadas con éxito continuando en concurso como se muestra a continuación:

#### Pruebas Escritas

Tipo de pruebas	Puntaje	Estado	Observación	Aspirantes Aprobados	Aspirantes No Aprobados
GENERALES Y FUNCIONALES	67.00	Aprobó	OBTUVO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR AL MINIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA POR LO CUAL CONTINUA EN EL CONCURSO DE MERITOS.	2061	9643
COMPORTAMENTALES	74.00	Aprobó	PUNTAJE DE SU PRUEBA CLASIFICATORIA.	2061	0

**CUARTO:** una vez en firme los anteriores resultados fueron valorados los antecedentes de estudios y experiencia aportados en donde no fue valorado la experiencia correspondiente al 2024 como se evidencia a continuación:

Valoración de antecedentes

#### Experiencia Laboral VA

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1		AUXILIAR-ASISTENTE ADMINISTRATIVO	02/01/2025	03/04/2025		03/02	Experiencia Laboral	Válido	
2		AUXILIAR-ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/11/2023	31/12/2023		02/00	Experiencia Laboral	Válido	
3		AUXILIAR-ASISTENTE ADMINISTRATIVO	04/09/2023	09/10/2023		01/06	Experiencia Laboral	Válido	
4		Dependiente judicial	13/11/2018	10/12/2018		00/28	Experiencia Laboral	Válido	

Total de meses: 07/06

Total: 3

**QUINTO:** ante esta situación y dentro del término realice la correspondiente reclamación conforme a lo establecido en los pliegos del concurso, como se muestra a continuación:

Agregar Reclamación VA

Respuesta	Reclamación
Número de radicado	
Fecha Reclamación	
19/11/2025 8:48:31 PM	
Número De Inscripción	
Tipo reclamación*	
Experiencia	
Asunto (El asunto debe tener máximo 50 caracteres)*	
reclamación experiencia laboral	
Detalle (El detalle debe tener máximo 5000 caracteres)*	
el periodo 2024 de experiencia laboral rama judicial no fue valorado ni puntuado correctamente.	

**SEXTO:** El 10 de diciembre de 2025, recibí respuesta negativa a mi solicitud conculcando mi derecho al debido proceso de forma directa, misma que será anexa a esta acción.

#### IV. DERECHOS VULNERADOS

##### MARCO CONSTITUCIONAL:

**ARTÍCULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

**ARTÍCULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

#### V. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de derechos, solicito Señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas y hechos que se pretenden probar:

##### DOCUMENTALES.

1. Certificación experiencia aportada en inscripción rama judicial auxiliar administrativo.
2. Reclamación.
3. Respuesta a reclamación.

#### VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la acción en los artículos 86 y 23 de la C.P., en los Decretos 2651 de 1991 y 306 de 1992, y en el artículo 6 del Decreto 01 de 1984. También en los artículos 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 39 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

#### VII. COMPETENCIA

Es usted, Señor Juez competente por la naturaleza del asunto y por tener Jurisdicción en el lugar de ocurrencia de los hechos vulnerados o presentación de la prueba siendo

la ciudad de Cúcuta de derechos fundamentales que motivan la presente acción. (Artículo 37, decreto 2591 de 1991). Y según el factor por especialidad de orden contractual y la resolución del mismo, en concordancia con el Decreto 333 de 2021.

### **VIII. JURAMENTO**

Bajo la gravedad del Juramento, manifiesto que no he instaurado otra acción de Tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos y contra la misma autoridad a que se contrae la presente, ante ninguna autoridad Judicial.

### **IX. ANEXOS**

Ténganse como anexos de la presente acción constitucional, los mismos anunciados en el acápite de pruebas, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Certificación experiencia aportada en inscripción rama judicial auxiliar administrativo.
2. Reclamación.
3. Respuesta a reclamación.

### **X. NOTIFICACIONES**

Indico como lugar para notificaciones las siguientes:

La parte Accionante. Domiciliado en  
Cúcuta, Norte de Santander.

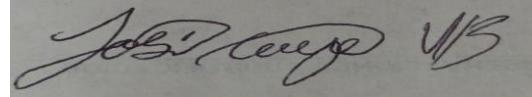
Canal digital:

Teléfono:

#### **Las partes Accionadas:**

Bogotá DC universidad libre sede centenario/ dirección calle 37 # 7 – 43 call ceter: (601) 9181875 [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co).

Cordialmente,



**Jose Bladimir Camargo Villamizar  
C.C. de Pamplona**



## EL COORDINADOR DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA

### CERTIFICA

Que el (la) señor(a) CAMARGO VILLAMIZAR JOSE BLADIMIR identificado(a) con la cédula de ciudadanía número , que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 04 de Septiembre de 2023 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN	SECCIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 05	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-AREA JURIDICA	04/09/2023	17/09/2023	SECCIONAL CUCUTA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 05	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-AREA JURIDICA	18/09/2023	09/10/2023	SECCIONAL CUCUTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 03	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-OFICINA JUDICIAL	01/11/2023	31/12/2023	SECCIONAL CUCUTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 03	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-OFICINA JUDICIAL	04/01/2024	31/12/2024	SECCIONAL CUCUTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 03	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-OFICINA JUDICIAL	02/01/2025	A la fecha	SECCIONAL CUCUTA

Que de conformidad con el Acuerdo PSAA09-6203 de 2009, las funciones de los cargos ocupados son las siguientes:

**ASISTENTES ADMINISTRATIVOS** comprende los cargos que implican el ejercicio de actividades de orden administrativo complementadas de las tareas y responsabilidades de los niveles superiores y aquellos que tienen asignadas labores de coordinación, supervisión y evaluación de las actividades propias de un grupo de trabajo.

De acuerdo con su naturaleza y bajo la orientación del respectivo superior, los cargos de este grupo tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Revisar, clasificar y controlar documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos.
2. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo o financiero.
3. Responder por la seguridad de elementos, documentos y registros de carácter manual mecánico o electrónico y adoptar mecanismos para la conservación, el buen uso, evitar pérdidas, hurtos o el deterioro de los mismos.
4. Orientar al público y suministrar informar, documentos o elementos que sean solicitados de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.
5. Coordinar, de acuerdo con instrucciones, reuniones y eventos que deba atender el superior inmediato, llevando la agenda correspondiente y recordando los compromisos adquiridos.
6. Recibir, radicar, tramitar, distribuir y archivar documentos y correspondencia.
7. Llevar controles periódicos sobre consumo de elementos con el fin de determinar su necesidad real y presentar el programa de requerimientos correspondiente.
8. Llevar y actualizar el reporte de los equipos de la dependencia, registrar las novedades presentadas, responder por su seguridad e informar sobre los contratos de mantenimiento.
9. Disponer y organizar materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos que se requieran para la celebración de los eventos de carácter institucional.
10. Velar por la adecuada presentación de la oficina y por la organización del archivo respectivo.
11. Desarrollar las labores de carácter secretarial que le sean asignadas.
12. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o el superior inmediato.

**ARTICULO CATORCE.** - El grupo de **AUXILIARES ADMINISTRATIVOS** comprende los cargos cuyas funciones se caracterizan por el predominio de actividades manuales o de tareas de simple ejecución.



1. Operar y responder por el buen uso de vehículos, equipos, máquinas, herramientas y elementos de trabajo que sean asignados e informar oportunamente sobre las anomalías presentadas.
2. Elaborar en los presupuestos de obras sencillas de ejecutar y colaborar en la obtención de cotizaciones.
3. Vigilar y responder por la seguridad de inmuebles, equipos, muebles y enseres.
4. Controlar el acceso y el tránsito de personas dentro de la edificación y ampliar las medidas de seguridad respectivas.
5. Efectuar el envío de correspondencia y hacer su distribución interna y externa en forma personal y responder por los documentos que les sean confianza.
6. Participar en las labores de cargue, descargue y/o despacho de paquetes y sobres.
7. Entregar, de acuerdo con instrucciones, elementos y documentos que sean solicitados.
8. Elaborar de acuerdo con instrucciones del superior, actas, registros y relaciones sencillas.
9. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran y desempeñar las demás funciones asignadas por el superior
10. Ejecutar labores auxiliares tales como mantenimiento y reparación de elementos, maquinarias y equipos; traslado de muebles, enseres y equipos, de carpintería, cerrajería, albañilería, pintura, electricidad o jardinería; instalaciones telefónicas, eléctricas o sanitarias y otras de naturaleza similar.

La presente Certificación, se expide a los tres (3) días del mes de abril de 2025 a solicitud de la interesada

  
JULIO CESAR SOLANO ANDRADE

Mariana Valencia

San José de Cúcuta, 19 de noviembre de 2025.

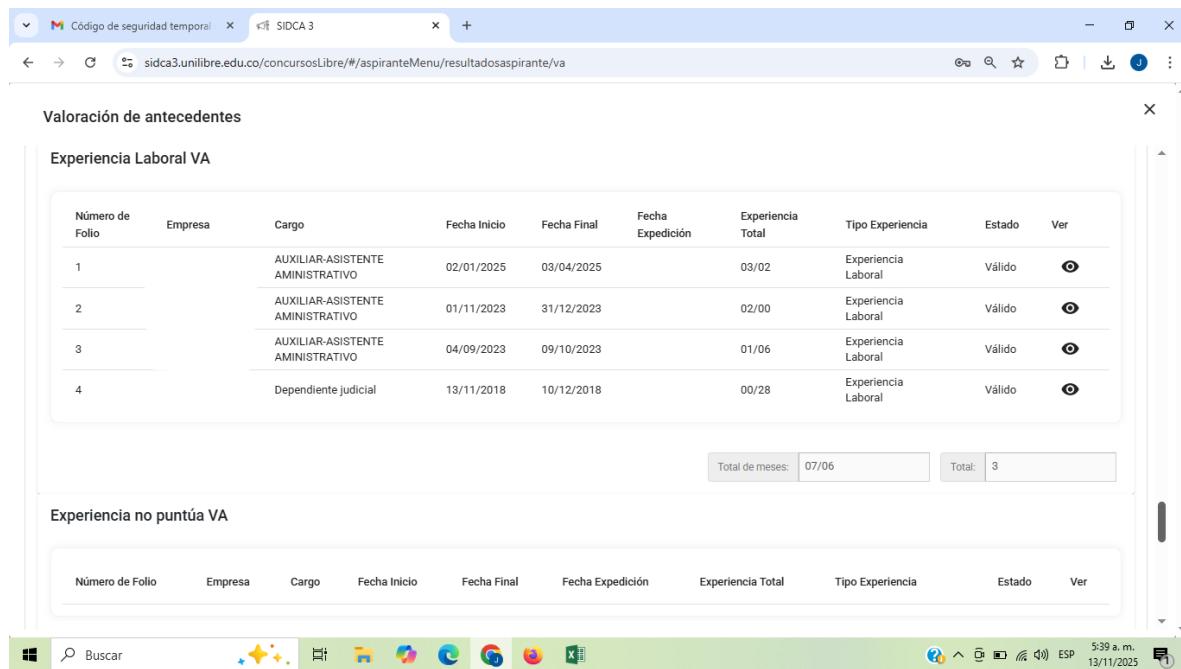
Señores:

Universidad libre de Colombia.

Fiscalía General de la Nación.

Asunto: reclamación valoración de antecedentes.

1 .Me permito indicar que la experiencia debidamente cargada a la página del concurso, para el año 2024 misma adquiridas en el cargo de auxiliar administrativo grado III rama judicial, no fue valorado como experiencia laboral siendo este equivalente a mas de once meses, como si fue valorado los equivalentes del 2023 y 2025.



Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1		AUXILIAR-ASISTENTE ADMINISTRATIVO	02/01/2025	03/04/2025		03/02	Experiencia Laboral	Válido	
2		AUXILIAR-ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/11/2023	31/12/2023		02/00	Experiencia Laboral	Válido	
3		AUXILIAR-ASISTENTE ADMINISTRATIVO	04/09/2023	09/10/2023		01/06	Experiencia Laboral	Válido	
4		Dependiente judicial	13/11/2018	10/12/2018		00/28	Experiencia Laboral	Válido	

Total de meses: 07/06 Total: 3

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
-----------------	---------	-------	--------------	-------------	------------------	-------------------	------------------	--------	-----

Como se observa el 2024 no fue valorado.

**EL COORDINADOR DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA  
ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA**

**CERTIFICA**

Querido(a) Señor(a) CAMARGO VILLAMIZAR JOSE BLADIMIR identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 04 de Septiembre de 2023 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN	SECCIONAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 05	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-AREA JURIDICA	04/09/2023	17/09/2023	SECCIONAL CUCUTA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 05	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-AREA JURIDICA	18/09/2023	09/10/2023	SECCIONAL CUCUTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 03	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-OFFICINA JUDICIAL	01/11/2023	31/12/2023	SECCIONAL CUCUTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 03	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-OFFICINA JUDICIAL	04/01/2024	31/12/2024	SECCIONAL CUCUTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEAJ - Grado 03	Provisionalidad	D.S.A.J. CUCUTA-OFFICINA JUDICIAL	02/01/2025	A la fecha	SECCIONAL CUCUTA

Que de conformidad con el Acuerdo PSAA09-6203 de 2009, las funciones de los cargos ocupados son las siguientes:

Imagen del certificado aportado al momento de inscripción y verificable en la página.

En los anteriores términos

Solicito sea valorado de forma integral el faltante otorgando la puntuación correspondiente a la otorgada por mayor numero de meses, años de experiencia laboral.

Atentamente

José Bladimir Camargo Villamizar.

cc. \_\_\_\_\_ de Pamplona.

Bogotá D.C diciembre de 2025

Aspirante

**JOSÉ BLADIMIR CAMARGO VILLAMIZAR**

**CÉDULA:**

**ID INSCRIPCIÓN:**

Concurso de Méritos FGN 2024

**Radicado de Reclamación No.**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera*”. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 13 de noviembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre los días hábiles del 14 de noviembre al 21 de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, los días 15, 16 y 17 de noviembre son días no hábiles.

Revisada la aplicación web SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

*“reclamación experiencia laboral”*

*“el periodo 2024 de experiencia laboral rama judicial no fue valorado ni puntuado correctamente.”*

Además, usted presentó un documento donde manifiesta:

*“(...) Me permito indicar que la experiencia debidamente cargada a la página del concurso, para el año 2024 misma adquiridas en el cargo de auxiliar administrativo grado III rama judicial, no fue valorado como experiencia laboral siendo este equivalente a mas de once meses, como si fue valorado los equivalentes del 2023 y 2025.”*

*“Solicito sea valorado de forma integral el faltante otorgando la puntuación correspondiente a la otorgada por mayor numero de meses, años de experiencia laboral.”*

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

**1.** En relación con el certificado de la Rama Judicial, se aclara que, al revisar nuevamente el análisis realizado en la Prueba de Valoración de Antecedentes, se evidencia que el señalado documento ya fue valorado en el ítem Experiencia Laboral VA; por lo anterior, se observa que la petición carece de objeto y por lo tanto no es procedente.

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales es posible concluir que su petición no puede ser atendida de manera favorable y como consecuencia, se **CONFIRMA** el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes de **28 puntos**, publicado el día **13 de noviembre de 2025**, resultado que se verá reflejado en la aplicación web Sidca3. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO**

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

**UT Convocatoria FGN 2024**

Original firmado y autorizado.

*Proyectó:* Vanessa Peñaranda

*Revisó:* Laura Ochoa

*Auditó:* Alejandra Morales

*Aprobó:* Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.